

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto núm. 141727 de la resolución núm. 5422, de 5 de julio de 2023, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte (P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por la que se convocan subvenciones mediante la modalidad de «Ayudas en Especie», B) Viajes y excursiones, a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.*

BDNS (identif.): 714291.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714291>

**Beneficiarios:**

Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como los establecidos en las bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Norte dentro del plazo para hacerlo.

**Objeto:**

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante «ayudas en especie» los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los siguientes:

**Viajes y excursiones.**

- I) **Ámbito territorial:** Los Viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial máximo de 600 km (Ida y vuelta).
- II) **Conceptos subvencionables:**
  - Bus de 16 plazas; Bus de 21 plazas; Bus de 35 plazas; Bus de 55 plazas.

**Bases reguladoras:**

Las Bases que regulan la concesión de Subvenciones destinadas a sufragar los gastos correspondientes a la realización de actividades para el año 2023 dirigidas a Entidades del Distrito Norte, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

**Cuantía:**

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000 €. Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución:

**Servicios:**

**Modalidad de viaje:**

- Visita Sevilla Capital hasta 5 horas (Se entienden incluidas las visitas a la Universidad Pablo de Olavide y al Estadio Olímpico de la Cartuja). (Ida más vuelta).
 

• Bus 16 plazas .....	8
• Bus 21 plazas .....	10
• Bus 35 plazas* .....	20
• Bus 55 plazas* .....	30
- Visita pueblos limítrofes con una duración máxima de 8 horas y 70 km. (Ida más vuelta).
 

• Bus 16 plazas .....	16
• Bus 21 plazas .....	20
• Bus 35 plazas* .....	30
• Bus 55 plazas* .....	40
- Servicio a localidades con distancia total de 71 km hasta 300 km con una duración máxima de 10 horas. (Ida más vuelta)
 

• Bus 16 plazas .....	24
• Bus 21 plazas .....	30
• Bus 35 plazas* .....	40
• Bus 55 plazas* .....	50
- Servicio a localidades con distancia total de 301 km hasta 600 km. con una duración máxima de 14 horas. (Ida más vuelta)
 

• Bus 16 plazas .....	50
• BuS 21 plazas .....	58
• Bus 35 plazas* .....	65
• Bus 55 plazas* .....	70
- Servicios nocturnos (Entre las 22 horas y las 7 horas)
 

• BuS 16 plazas .....	30
• Bus 21 plazas .....	30
• Bus 35 plazas* .....	30
• Bus 55 plazas* .....	30

En caso de que alguno de estos desplazamientos hubiese de realizarse por tiempo superior a la franja establecida para cada modalidad de viaje, deberá añadirse un coste de 20 puntos más al servicio por hora extra. En desplazamientos que se produzcan entre la franja horaria de las 22:00 y las 7:00 horas se aplicará un coste por nocturnidad de 30 puntos/hora.

Estos autobuses cuentan con plazas adaptadas para discapacitados.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, de 120 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate. Dicha puntuación será determinada por el Distrito.

*Plazo de presentación de solicitudes:*

1. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, es decir las entidades podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2023 o haber agotado la puntuación establecida para cada tipo de servicio y por entidad que se establecen en la base cuarta de la presente convocatoria.

El plazo máximo para presentar solicitudes finaliza el 23 de octubre de 2023.

En cualquier caso, los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 30 días a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto, de lo contrario la solicitud se tendrá por desestimada.

*Otros datos:*

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org).

- Solicitud de ayuda suscrita por el/la representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Norte, sito en Calle Estrella Proción núm. 8, 41015. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo II).
- Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad y fotocopia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados c) y d) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del art. 53 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente en caso de no autorizar al Ayuntamiento a recabar los datos.
- Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- Si procede, certificado del/la representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.
- Memoria explicativa de la actividad a realizar.

En Sevilla a 13 de julio de 2023.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (mediante acuerdo de fecha 19 de junio de 2023), Juan de la Rosa Bonsón.